



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 10 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, Oficio N° 383-2024-WY de fecha 02 de diciembre de 2024, el Informe N° 309-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N° 501-2024-OGAJ-MDNI de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, el cual establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88°, numeral 87.2.3 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, mediante Oficio N° 383-2024-WY de fecha 02 de diciembre de 2024, el Sr. Gonzalo Gerardo Dávila Pozo Presidente de la ONG WO YAO, con la finalidad de realizar un trabajo en conjunto solicita la aprobación del Pleno de Concejo Municipal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y WO YAO;

Acuerdo de Concejo N° 107-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

mesadepartes@muninuevoimperial.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 309-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 05 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte remite su opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ONG WO YAO;

Que, mediante Informe N° 501-2024-OGAJ-MDNI de fecha 05 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL Y WO YAO; conforme a lo desarrollado en los informes técnicos emitidos";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL Y LA ONG WO YAO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL Y LA ONG WO YAO", el mismo que tendrá vigencia de dos (02) años, a partir de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDÉSA